

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) se propone la tramitación de la modificación de la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Desde este punto de vista el IAAP declara que la Administración de la Junta de Andalucía, junto con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, ha suscrito todos los acuerdos en materia de formación de empleados públicos desde el inicio del sistema y, en la etapa más reciente, como consecuencia del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013, se aprobó el Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía.

En esta misma línea, por Orden de 28 de julio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. De este modo, dichas bases reguladoras constituyen el instrumento básico en nuestra Comunidad Autónoma para distribuir los fondos en materia de Formación Profesional para el Empleo en relación al personal al servicio de las Administraciones Locales de Andalucía. En este sentido se ha elaborado una propuesta de Orden en esta materia, acompañada de la correspondiente documentación necesaria.

Previamente a su elaboración, se ha realizado una consulta pública a la ciudadanía, mediante la resolución de la dirección del IAAP de 2 de junio de 2022 y publicada en el Portal de la Junta de Andalucía (desde el 3 de junio de 2022 al 17 de junio de 2022) sin que se hubiera recibida aportación alguna de acuerdo con la diligencia del Secretario General del IAAP de 20 de junio de 2022.

Por tanto, esta Viceconsejería, examinada la documentación justificativa por la que se propone tramitar el proyecto de Orden antes enunciado, se considera justificado que por parte del Consejero se pueda acordar, si lo estima conveniente, el inicio del expediente



| | | | |
|--------------|---|---|------------|
| FIRMADO POR | ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO | 21/07/2022 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5T6JP3LHPHZ265KUJELNQD347 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



referente al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello

Vista la propuesta del Sr. Viceconsejero que antecede, y demás documentación anexa, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO, EN FUNCIONES
Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

| | | | |
|--------------|---|---|------------|
| FIRMADO POR | ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO | 21/07/2022 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5T6JP3LHPHZ265KUJELNQD347 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |